



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. **1579** DE 2013

(**01 NOV 2013**)

Por la cual se reglamenta el proceso de Designación de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario y los Consejos de Facultad de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

El RECTOR DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 de 2000 y 026 de 2012, expedidos por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000, artículos 10 y 33 y el Acuerdo 047 de 2013 consagran la integración y requisitos del Consejo Superior Universitario y los Consejos de Facultad.

Que el Acuerdo 011 de 2000, artículo 23, literal i, señala como función del Rector, reglamentar y convocar la elección de Egresados, entre otros.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. **REGLAMENTAR** el proceso de Designación del Representante de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario y los Consejos de Facultad.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Designación del Representante de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario se desarrollará, así:

1. Rectoría mediante Resolución convocará a las Asociaciones de Egresados de la Institución, para que presenten ternas de candidatos a la Representación de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario.
2. Secretaría General recibirá las ternas de egresados y previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos, las remitirá a los miembros del Consejo Superior Universitario.
3. En reunión del Consejo Superior Universitario mediante votación designará al Representante de los Egresados.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 2 de la Resolución No. **1579** de 2013. "Por la cual se reglamenta el proceso de Designación de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario y los Consejos de Facultad de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca".

ARTÍCULO TERCERO. La Designación del Representante de los Egresados ante los Consejos de Facultad se desarrollará, así:

1. Rectoría mediante Resolución convocará a las Asociaciones de Egresados de la Institución, para que presenten ternas de candidatos a la Representación de los Egresados ante los Consejos de la respectiva Facultad.
2. Secretaría General recibirá las ternas de egresados y previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos, las remitirá a los miembros del Consejo Académico.
3. En reunión del Consejo Académico mediante votación designará al Representante de los Egresados ante los Consejos de Facultad.

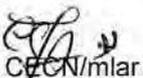
ARTICULO CUARTO. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el **01 NOV 2013**

EL RECTOR


CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA


C/CCN/mlar